ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DEL CONTRATO DE DE INTERMEDIACION DE SEGUROS No. 0100 DE 2025.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo .2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se procede a la revisión del anexo No 0 de la póliza respecto al Contrato de Intermediación de Seguros No 100 de 2025, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PERMANENTE EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENESE INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD Y POR AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"**, suscrito el tres (03) de octubre de 2025 con el señor **JAV SERVICIOS COMERCIALES S.A.S.** identificado Nit. 901.053.218 representada legalmente por **JOSE ALEXANDER VARGAS CAMACHO** identificado con cedula de ciudadanía No 7.171.421 de Tunja quien anexa póliza con la siguiente información.

ASEGURADORA	No. DE LA PÓLIZA	NOMBRE DEL AMPARO	%	VALOR DEL CONTRATO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Anexo No 0 39-44-101176334	CUMPLIMIENTO	20	$337.140.397	$67.428.079.40	03/10/2025	03/10/2027
		CALIDAD DEL SERVICIO	20	$337.140.397	$67.428.079.40	03/10/2025	03/10/2027
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5	$337.140.397	16.857.019.85	03/10/2025	03/10/2029
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Anexo 0 39-40-101046304	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	$337.140.397	$284.700.000.00	03/10/2025	03/10/2026

En el contrato se estableció como garantía constituir la póliza que incluya los siguientes amparos:

NOMBRE DEL AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA.
CUMPLIMIENTO	20	VALOR ESTIMADO PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS	POR LA EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	20	VALOR ESTIMADO PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS	POR LA EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5	VALOR ESTIMADO PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		200 SMMLV	IGUAL AL TERMNO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Una vez revisadas las condiciones de la póliza el Director General del Establecimiento Público Colegio de Boyacá certifica que la garantía detallada en este documento, se ajusta en lo relativo a cuantía y vigencia, a lo estipulado en el contrato y cumple con los requisitos legales, por lo que procede a impartir su aprobación. De la misma manera se adjunta reporte de https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/default.aspx

En constancia se firma a los siete (07) días del mes de octubre de 2025

LUIS SANTIAGO GARCIA CIFUENTES
Director General.

Responsable	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jhon Jairo López Cepeda	Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisión	Danna Michel Puerto Orduz	Profesional Especializada 222 – 08	
Aprobó	Diana Carolina Moreno Suesca	Subdirectora Administrativa y Financiera.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			